



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PARTIDA 3 DERIVADOS LACTEOS) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL EJERCICIO 2025, NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MAXIMILIANO GUERRERO DÍAZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en términos del acuerdo con el nombramiento otorgado con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante oficio 09.9001.G00000.G000/2024/248, como encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-05122024-112440 con fecha 05 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, con R.F.C.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

██████████, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente la MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, como Área Técnica la LIC. BLANCA LILIA ORTIZ MAÑÓN, DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 001, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato el LIC. EDGAR CASTELLANOS MEDINA, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS, en términos de los numerales ya indicados. **ANEXO 5 (CINCO).**

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 cuyo fallo se llevó a cabo el día 12 de febrero de 2025, y rectificación de fallo de fecha 14 de febrero de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 bis fracción II, 36 bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 51221001 otorgada mediante dictámenes de disponibilidad presupuestal previos números 0000007194-2025 y 0000008994-2025, emitidos por la Jefatura de Servicios de finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE:

- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 18060, de fecha 22 de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

diciembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 para la plaza del Distrito Federal, ahora Ciudad de México habilitado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de economía, actuando con el carácter de Fedatario Público; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico No. 487266-1 de fecha 01 de febrero de 2013; cuyo objeto es [REDACTED]

- II.2** El Lic. José Maximiliano Guerrero Díaz de León, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con en términos de la escritura número 135289, del 02 de agosto del 2022, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Castaño Muro Sandoval, Notario Público número 17 de la Ciudad de México, , mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes DSS121222IC0. Cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" No. [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en calle Mateo Saldaña número 60, colonia San Lorenzo Tezonco Barrio, delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09900, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. teléfono 5524768207/5571602672, como correo electrónico d.sanzon@yahoo.com.mx

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición de **VÍVERES (PARTIDA 3 DERIVADOS LACTEOS) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Fallo, Propuesta Técnica de “EL PROVEEDOR, Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** NO GENERA IVA y un monto máximo de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** NO GENERA IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **VÍVERES (PARTIDA 3 DERIVADOS LACTEOS) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL EJERCICIO 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

Plazo de pago: PERECEDEROS 8 DIAS Y NO PERECEDEROS 20 DIAS

Tipo de monda: NACIONAL

Método de pago: electrónico

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI). que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - ▶ Número de proveedor;
 - ▶ Número de contrato; y,
 - ▶ Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Copia del contrato y su fianza (solo con la primera facturación)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social [IMSS). positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Delegación:

Persona administradora del contrato.

Los cuales deberán entregarse por parte del proveedor en el departamento de Presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en Boulevard Juárez, No.18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas con acta entrega recepción.

En una sola Exhibición.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T- 2 CONTENIDO EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS PLA.CA WEB PARA GUARDERÍAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

LAS ORDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 08 (OCHO) DÍAS NATURALES EN UN FORMATO SIMILAR CONTENIDO AL ANEXO T- 6 Y SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE Y GRUPO DE ALIMENTOS.

DURANTE LA ENTREGA RECEPCIÓN LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO LA CONGRUENCIA DE LAS MARCAS Y PRESENTACIONES OFERTADAS, LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS A CONSULTAR EN LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET, ADEMÁS DE VERIFICAR LA CANTIDAD, EMPAQUES ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, DE IGUAL MANERA SE PONDRÁ ESPECIAL ATENCIÓN EN LA CADUCIDAD DE LOS PRODUCTOS, PARA EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARTICIPARAN EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo electrónico miguel.jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato a la MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra EL PROVEEDOR, respecto a los conceptos que integran el servicio, tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	de	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
-----------------------	-------------------	----	------------------	-----------	---------------------------

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR: SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato o pedido. Ejemplo.- Reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte "ANEXO 1"	Es la manera prevista en el contrato o pedido en la cual se requiere sea prestado el servicio, en tiempo y forma. Ejemplo.- Entregar el reporte los días 15 del mes cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "ANEXO 1".	Se entiende como la deficiente o parcial prestación del servicio. Es el acto u omisión con el cual se incumple el nivel de servicio. Ejemplo.- Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en "ANEXO 1" o fuera del momento o plazo establecido.	Es el descuento a aplicar considerado, ya sea un monto económico específico, o un porcentaje De descuento sobre la factura, nivel por incumplir el servicio establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta la prestación del servicio. Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
---	--	---	--	--

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total de los bienes contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

No omito señalar que las Deductivas antes invocadas, únicamente son enunciativas más, no limitativas por lo que, de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

El administrador del contrato, se auxiliará de los Administradores Auxiliares del Contrato para determinar, calcular, dar seguimiento y notificar las penas deductivas, según sea el caso, previstas en los contratos a "EL PROVEEDOR". El administrador del contrato notificará Coordinación de Abastecimientos, para su captura y validación en el sistema



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento. El Departamento de Nutrición enunciará en la remisión la causa de la penalización.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: 1%

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

Contrato:
050GYR007N08425-003-00
REGISTRO SAI
D5M0033

MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ ADMINISTRADOR DE CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
--	---	--

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA S.A. DE C.V.	DSS121222IC0

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9
MAYO 2016.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ANGELA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/02/2025 09:59

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/02/2025 15:20

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV

RFC: DSS121222IC0

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/02/2025 16:03

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINA CADENA, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE PERSONA FÍSICA Y DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y III, ASÍ COMO 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

SE ELIMINA FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO
EN EL ART 113 FRACCIÓN III, ASÍ COMO 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

0000007194-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

encia Solicitante:

18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
300100 Jef Serv Sal Trab Prest Eco So

0:

DDP 2025.-EN SUST. 000000906-2025 ADQUISICION DE VIVERES CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS DE LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS PARA LA GUARDERIA 1.-DG/ 340

aboración:

11/02/2025

prometido (en pesos):

\$ 1,765,653.18

51221001
2210201

Viveres

Unidad de Información: 186302

Centro de Costos: 32020

DO MENSUAL (en miles de pesos)

	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	29.1	96.6	114.2	152.5	144.0	179.2	161.2	147.2	153.4	159.8	42
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29

Este documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS. Es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tiene validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000008994-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

16 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

300100 Jef Serv Sal Trab Prest Eco So

Concepto:

DDP 2025.-EN COMPLEMENTO. 000007194-2025 ADQUISICION DE VIVERES CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS DE LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS PARA LA GUARDERIA 1.-DG/ 354

Fecha Elaboración:

13/02/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$

46,251.00

Cuenta: 51221001

Viveres

Unidad de Información: 186302

Centro de Costos:

COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

RESPONSABLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

[Firma]
MARGARITA RUIZ ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de
Servicios.



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-34-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las once horas, del día doce de Febrero de 2025, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Convocante de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II; en los artículos 36 bis, 37, y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, los Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos, N47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa, emiten la presente **EVALUACIÓN LEGAL**, atendiendo a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a las bases emitidas para la presente Licitación, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	EVALUACION
1	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION DESCRITA EN EL REQUERIMIENTO LEGAL- ADMINISTRATIVA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios.



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

2	VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION DESCRITA EN EL REQUERIMIENTO LEGAL-ADMINISTRATIVA
---	------------------------------	--

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, la Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, como representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

Se anexa en 26 fojas el análisis de la evaluación técnica formando parte integrante del acta

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	EVALUACION	PUNTOS
1	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV	Cumple, con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria	48.5
2	VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR	No Cumple, con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria	19.8

EVALUACION ECONOMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas, se desprende que de los licitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las bases, los Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos, N47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa, proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica como a continuación se detalla:

No.	PROVEEDOR	PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE IMPUESTOS	EVALUACION	PUNTOS
1	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV	1	Carnes frescas	\$12,477.33	\$31,193.34	CUMPLE	50
		2	Leche fluida	\$4,758.64	\$11,896.60	CUMPLE	50
		3	Derivados Lácteos	\$4,232.12	\$10,580.30	CUMPLE	50
		4	Frutas y vegetales	\$22,509.13	\$56,272.22	CUMPLE	50
		5	Abarrotes	\$10,459.54	\$26,148.84	CUMPLE	50
		6	Pan y Tortilla	\$2,324.24	\$5,810.61	CUMPLE	50



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de
Servicios.



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

PARTIDA	GRUPO	PROVEEDOR	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	PUNTOS TOTALES	EVALUACIÓN
1	Carnes frescas	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV	48.5	50	98.5	CUMPLE
2	Leche fluida	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV	48.5	50	98.5	CUMPLE
3	Derivados Lácteos	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV	48.5	50	98.5	CUMPLE
4	Frutas y Vegetales	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV	48.5	50	98.5	CUMPLE
5	Abarrotes	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV	48.5	50	98.5	CUMPLE
6	Pan y Tortilla	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV	48.5	50	98.5	CUMPLE

Derivado del análisis técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que el proveedor que se detalla a continuación, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvieron el mejor resultado en la evaluación por método de puntos y porcentajes que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:

FALLO

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0

CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-001-00

REGISTRO SAI: D5M0031

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025 FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
1	CARNES FRESCAS	\$206,436.11	\$516,090.28

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 51,609.02

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de
Servicios.



**ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS:
CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS,
PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA
GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"**

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0 CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-002-00

REGISTRO SAI: D5M0032

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025

FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
2	LECHE FLUIDA	\$48,200.00	\$120,500.00

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 12,050.00

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0 CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-003-00

REGISTRO SAI: D5M0033

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025 FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
3	DERIVADOS LACTEOS	\$60,000.00	\$150,000.00

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 15,000.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios.



**ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS:
CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS,
PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA
GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"**

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0

CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-004-00

REGISTRO SAI: D5M0034

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025

FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
4	FRUTAS Y VEGETALES	\$260,000.00	\$650,000.00

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 65,000.00

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0

CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-005-00

REGISTRO SAI: D5M0035

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025

FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	DESGLOCE	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
5	ABARROTES	IMPORTE ANTES DE IEPS	\$ 124,875.17	\$ 312,187.93
		IEPS 8%	\$ 9,250.01	\$ 23,125.03
		IMPORTE ANTES DE IVA	\$115,625.16	\$289,062.90
		IVA 16%	\$18,500.02	\$46,250.06
		IMPORTE CON IVA	\$134,125.18	\$335,312.96

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 28,906.29



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.inss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de
Servicios.



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0

CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-006-00

REGISTRO SAI: D5M0036

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025

FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
6	PAN Y TORTILLA	\$16,000.00	\$40,000.00

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 4,000.00

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

Se informa a la proveeduría que la prestación del Servicio será de acuerdo al Anexo 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria y la fecha de firma de contratos será **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las trece horas, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 07 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.	C.P. LUISA AMALIA VAZQUEZ PEREZ
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	NO ASISTIÓ

----- **FIN DEL ACTA** -----



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las quince horas, del día catorce de febrero de dos mil veinticinco, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto formalizar el acta administrativa de rectificación al fallo del procedimiento de referencia llevado a cabo el doce de febrero de dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto fue presidido por el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Convocante de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para lo que conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP que a la letra menciona "Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma", se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

El doce de febrero del año dos mil veinticinco a las 11:00 hrs., se realizó el acto de fallo a la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"**

Una vez emitido el fallo se detectó que se omite la mención de un número de dictamen, por lo que se realiza la corrección y se adiciona el mismo, que sumado el importe de los dos dictámenes respalda la totalidad de la contratación.

De conformidad a lo que se señalan en los antecedentes se hace necesario emitir la presente Acta administrativa a fin de motivar y fundamentar la corrección al error mecanográfico detectado en el número de dictamen del contrato, mismo que no afecta en el resultado de la evaluación realizada por la convocante, para quedar en los siguientes términos:





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

DICE:

FALLO

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0 CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-001-00

REGISTRO SAI: D5M0031

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025 FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
1	CARNES FRESCAS	\$206,436.11	\$516,090.28

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 51,609.02

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0 CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-002-00

REGISTRO SAI: D5M0032

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025

FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
2	LECHE FLUIDA	\$48,200.00	\$120,500.00

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 12,050.00

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0 CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-003-00

REGISTRO SAI: D5M0033

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025 FECHA: 11/02/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
3	DERIVADOS LACTEOS	\$60,000.00	\$150,000.00

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 15,000.00

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0 CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-004-00

REGISTRO SAI: D5M0034

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025

FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
4	FRUTAS Y VEGETALES	\$260,000.00	\$650,000.00

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 65,000.00

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0 CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-005-00

REGISTRO SAI: D5M0035

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025

FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	DESGLOCE	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
5	ABARROTES	IMPORTE ANTES DE IEPS	\$ 124,875.17	\$ 312,187.93
		IEPS 8%	\$ 9,250.01	\$ 23,125.03
		IMPORTE ANTES DE IVA	\$115,625.16	\$289,062.90
		IVA 16%	\$18,500.02	\$46,250.06
		IMPORTE CON IVA	\$134,125.18	\$335,312.96



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$ 28,906.29**

PROVEEDOR: **D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.**
RFC: **DSS121222IC0** CORREO ELECTRONICO: **d.sazon@yahoo.com.mx**
NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: **LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025**
CODIGO EXP. COMPRANET: **E-2025-00001673**
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N08425-006-00**
REGISTRO SAI: **D5M0036**
DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **0000007194-2025** FECHA: **11/02/2025**
CTA: **51221001**
Vigencia: **Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025**

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
6	PAN Y TORTILLA	\$16,000.00	\$40,000.00

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$ 4,000.00**

DEBE DECIR:

FALLO

PROVEEDOR: **D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.**
RFC: **DSS121222IC0** CORREO ELECTRONICO: **d.sazon@yahoo.com.mx**
NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: **LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025**
CODIGO EXP. COMPRANET: **E-2025-00001673**
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N08425-001-00**
REGISTRO SAI: **D5M0031**
DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **0000007194-2025 Y 0000008994-2025** FECHA: **11/02/2025**
CTA: **51221001**
Vigencia: **Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025**

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
1	CARNES FRESCAS	\$206,436.11	\$516,090.28

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$ 51,609.02**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0

CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-002-00

REGISTRO SAI: D5M0032

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025 Y 0000008994-2025

FECHA: 11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
2	LECHE FLUIDA	\$48,200.00	\$120,500.00

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 12,050.00

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0

CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-003-00

REGISTRO SAI: D5M0033

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025 Y 0000008994-2025

FECHA:

11/02/2025

CTA: 51221001

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
3	DERIVADOS LACTEOS	\$60,000.00	\$150,000.00

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 15,000.00

PROVEEDOR: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0

CORREO ELECTRONICO: d.sazon@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00001673

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08425-004-00

REGISTRO SAI: D5M0034

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007194-2025 Y 0000008994-2025

FECHA:

11/02/2025

CTA: 51221001



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
4	FRUTAS Y VEGETALES	\$260,000.00	\$650,000.00

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$ 65,000.00**

PROVEEDOR: **D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.**

RFC: **DSS121222IC0** CORREO ELECTRONICO: **d.sazon@yahoo.com.mx**

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: **LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025**

CODIGO EXP. COMPRANET: **E-2025-00001673**

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N08425-005-00**

REGISTRO SAI: **D5M0035**

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **0000007194-2025 Y 0000008994-2025** FECHA:
11/02/2025

CTA: **51221001**

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025

PARTIDA	GRUPO	DESGLOCE	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
5	ABARROTES	IMPORTE ANTES DE IEPS	\$ 124,875.17	\$ 312,187.93
		IEPS 8%	\$ 9,250.01	\$ 23,125.03
		IMPORTE ANTES DE IVA	\$115,625.16	\$289,062.90
		IVA 16%	\$18,500.02	\$46,250.06
		IMPORTE CON IVA	\$134,125.18	\$335,312.96

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$ 28,906.29**

PROVEEDOR: **D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.**

RFC: **DSS121222IC0** CORREO ELECTRONICO: **d.sazon@yahoo.com.mx**

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: **LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025**

CODIGO EXP. COMPRANET: **E-2025-00001673**

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N08425-006-00**

REGISTRO SAI: **D5M0036**

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **0000007194-2025 Y 0000008994-2025** FECHA:
11/02/2025

CTA: **51221001**

Vigencia: Del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025 "CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO NO GENERA IVA	IMPORTE MÁXIMO NO GENERA IVA
6	PAN Y TORTILLA	\$16,000.00	\$40,000.00

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA**

PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**

MONTO DE LA FIANZA: **\$ 4,000.00**

La presente acta administrativa se le dará a vista al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta de rectificación se dio por terminado este acto, siendo las quince horas con treinta minutos, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 7 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TIT. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 C. P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
JEFE DE LA OFNA. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
N47 LIDER DE PROYECTO C	 LIC. SHAMIRA EMINETH RODRIGUEZ VALDOVINOS

----- **FIN DEL ACTA** -----



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



CIUDAD DE MÉXICO A, 31 DE ENERO DE 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

PROPUESTA TECNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

“CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025”

ANEXO T1 REQUERIMIENTO

Requisición 01/2025

ANEXO T- 2.- HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Unidad	Días de entrega	Horario	Grupo	Ubicación	Área de recepción
GUARDERIA ORDINARIA 0001	Lunes a Viernes	6:30 a 8:00 Horas	Carnes Frescas, Leche fluida, Derivados lácteos, Huevo, Abarrotes, Frutas y Verduras	Av. Plan de Ayala #1201 Col. Flores Magón Cuernavaca Morelos Dentro de las instalaciones de la Guardería Ordinaria 0001 C.P. 62450	Almacén de víveres, departamento de Nutrición GUARDERIA 0001
		-Desayuno de 7:30 a 8:00 horas -Comida de 11:30 a 12:00 horas -Cena 16:30 a 17:00 horas	Pan fresco y tortilla	Av. Plan de Ayala #1201 Col. Flores Magón Cuernavaca Morelos Dentro de las instalaciones de la Guardería Ordinaria 0001 C.P. 62450	Almacén de víveres, departamento de Nutrición GUARDERIA 0001

Nota: Los horarios podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.

ANEXO T- 3.- CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y FORMA DE EVALUACIÓN

GRUPO	SUB GRUPOS	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	Cárnicos	NOM-194-SSA1-2004	Copia de los últimos tres meses de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorios acreditados ante la “EMA”
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	No aplica en carnes de cerdo, conejo, moluscos y crustáceos, pavo, pescados, pollo, res, huevo



GRUPO	SUB GRUPOS	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
			Solo aplica en Embutidos y carnes industrializadas
	Huevo	NOM-159-SSA1-2016	Presentar carta del proveedor de origen para comprobar procedencia de acuerdo a la marca ofertada y presentar el control de calidad que llevan.
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	Derivados lácteos (Quesos: Frescos, madurados y procesados Requesón sin sal)	NOM-121-SSA1-1994	Copia de los últimos tres meses de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditados ante la "EMA" ó del fabricante
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Para productos procesados, presentar Etiquetas de marcas ofertadas
		NOM-243-SSA1-2010	Etiquetado, tipo de envase y leyendas, porcentaje de grasa y de humedad, caducidad y Deberá presentar facturas de vehículos de caja refrigerante con que cuenta
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	LACTEOS Y DERIVADOS LÁCTEOS CARNES FRESCAS, PRODUCTOS DE LAS PESCA, EMBUTIDOS Y DERIVADOS LACTEOS	NOM-184-SSA1-2002	Copia de los tres últimos exámenes de control de calidad de origen y uno de tercería por el proveedor en laboratorios acreditados ante la "EMA"
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
		CONTROL BACTERIOLOGICO DE ALIMENTOS	Resultados de los análisis de autenticidad de leche por electroforesis de método capilar, a través de un perfil proteico con electroferograma o electroforesis y diagnóstico de éste de cada una de las claves de los productos, como método de prueba realizados Deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud.
GRUPO	SUB GRUPOS	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
FRUTAS Y VEGETALES	Frutas y vegetales	Cuadro Básico de Alimentos vigente	De acuerdo a la descripción del Cuadro Básico de Alimentos, vigente En la muestra física se verificará: madurez, manejo, conservación, empaques primarios (bolsas de plástico), empaques secundarios (cajas de estibar de plástico).
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	NO APLICA
	envasados en recipientes de cierre hermético	NOM-130-SSA1-1995	Etiqueta del envase, Especificaciones sanitarias
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Etiquetado hermético
	Maíz	NOM-187-SSA1/SCFI-2002	De acuerdo a la descripción del cuadro básico vigente



GRUPO	SUB GRUPOS	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PAN, TORTIL LA Y CEREALES		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	En productos industrializados; Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase, en productos frescos como pan no aplica
		CONTROL BACTERIOLOGICO DE ALIMENTOS	Resultados de los análisis microbiológicos de las claves ofertadas, Deben estar dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud.
PAN, TORTIL LA Y CEREALES	Cereales	NOM-247-SSA1-2008	Etiqueta del envase
		NOM-130-SSA1-1995	Etiqueta del envase, Especificaciones sanitarias
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
		CONTROL BACTERIOLOGICO DE ALIMENTOS	Resultados de los análisis microbiológicos de e las claves ofertadas, Deben estar dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud.
GRUPO	SUB GRUPOS	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
ABARROTES	Enlatados e industrializados	NMX-F-158-1986	Etiqueta del envase
		NMX-F-381-1986	Etiqueta del envase
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
	Alimentos envasados	NOM-130-SSA1-1995	Etiqueta del envase, Especificaciones sanitarias
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
	Frijol deshidratado	NX-F-378-S-1980	De acuerdo a la descripción del cuadro básico vigente
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
	Atún	NOM-084-SCFI-1994	Etiqueta del envase
		CONTROL BACTERIOLOGICO DE ALIMENTOS	Para la partida de alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel. Los análisis microbiológicos y/o fisicoquímicos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la Norma Oficial Mexicana que corresponda a cada producto como método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y clave del alimento ofertado; y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la



GRUPO	SUB GRUPOS	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
			acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud.
		NOM-086-SSA1-1994	Bienes y servicio. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales
		NOM-091-SSA1-1994	Bienes y servicios. Leche pasteurizada de vaca. Disposiciones y especificaciones sanitarias
		NOM-251-SSA1-2011	Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos

ANEXO T- 4.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Presentar la documentación señalada a continuación:

1. Aviso de funcionamiento del establecimiento del licitante que corresponda al domicilio fiscal, a nombre del licitante y que especifique la actividad del establecimiento acorde a los bienes convocados.
2. Licencia municipal o de la localidad vigente, con domicilio fiscal, a nombre del licitante y que especifique la actividad del establecimiento acorde a los bienes convocados.
3. Para todas las partidas, los licitantes deberán presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-201-SSA1-2015, solo para las partidas 1, 3 y 4 copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin.
Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.
4. Presentar copia de la Inspección Sanitaria de las instalaciones del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, Dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.
5. Para el equipo de transporte presentar monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, Dicha inspección deberá corresponder a los vehículos propuestos para la prestación del servicio.
6. Aviso de funcionamiento del establecimiento en el cual funciona u opera, en el que se especifique la actividad del establecimiento (fabricación o distribución o venta), y ampare el rubro en que desea participar, debiendo corresponder al domicilio del local en el cual función u opera.
7. Licencia Municipal o de la localidad vigente, con domicilio del local en el cual funciona u opera, a nombre del licitante donde especifique el giro del establecimiento (fabricación, distribución o venta) y que ampare el rubro en el que desea participar, debiendo corresponder al domicilio del local en el cual función u opera.
8. Certificado vigente a nombre del licitante participante y deberá corresponder al domicilio fiscal que acredite la presente licitación, en el que se especifique su sistema de seguridad e inocuidad alimentaria y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 o bien su Norma equivalente ISO-22000:2018 o también la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000- NORMEX-IMNC-2007 o bien su Norma equivalente ISO-22000:2005, esta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado "De los Organismos Nacionales de Normalización" y cuyo alcance sea por lo menos, compra, venta, distribución, almacenamiento, empaque y entrega de



productos alimenticios a Instituciones Públicas y Privadas. Además deberá presentar carta de autenticidad debidamente notariada donde se manifieste que fue verificada su autenticidad por Notario Público en el Organismo Certificador, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa, con el fin de corroborar que fue expedida por un Organismo Certificador, esta deberá indicar que este Organismo ha sido acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso del servicio requerido por la Dependencia.

9. Constancia de cumplimiento vigente, escanear original o copia certificada para cotejo, de su metodología de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP por sus siglas en ingles) de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 y con requisitos de la Norma ISO22000:2005 o ISO22000:2018, expedida por Organismo de Certificación vigente, acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en Sistema de Seguridad e Inocuidad Alimentaria; y el alcance de la constancia de cumplimiento deberá estar relacionado con la compra, venta, distribución, almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones Públicas y Privadas, anexando la acreditación vigente del Organismo Certificador, así como la constancia como auditor líder certificado en ISO22000:2018 o ISO22000:2005, avalada por Organismo Certificador acreditado del profesionista que implementó el sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control. Dicha constancia de cumplimiento de la metodología, análisis de peligros y puntos críticos de control, debe de señalar el número y vigencia del certificado y debe de ser congruente en número de certificado y vigencia al certificado que se presenta para el incumplimiento del inciso E)
10. Señalar el año de modelo de vehículos mínimo, relación de choferes, licencia, fotografías a color de la unidad, facturas, tarjetas de circulación, números de placa, del equipos de refrigeración, rótulos proveedor.

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
Carnes y huevo	- Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. En embutidos, deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento es procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). - Carta membretada del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación - Para el caso de huevo, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos - Ultima acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita deberá presentar último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
Leche y derivados lácteos	- Para el caso de derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos - Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta del fabricante de la marca que se oferte. - Ultima acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita deberá presentar último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
TODOS LOS GRUPOS	Ultima acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita deberá presentar último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)



ANEXO 5.- PROPUESTA DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales 2 y 2.1, 2.2 y 2.3 de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones y sus anexos.

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida/clave/grupo.
- Se evaluará al o (los) licitante(s) que cuente con la infraestructura para la entrega y distribución de los bienes de cada uno de los(s) grupo (s) ofertado (s) conforme al punto 2.1 y al **Anexo Número 5** el cual forma parte de esta convocatoria.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.
- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La evaluación se realizara conforme a la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico de Alimentos, Junio 2018, que se difunde en la Página Web del IMSS <http://www.imss.gob.mx/transparencia/cuadros/alimentos.htm>.



El rubro relativo al **precio** tendrá un valor porcentual del cincuenta por ciento, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 50 puntos de un total de 100 puntos posibles. El Licitante que ofrezca el segundo menor precio obtendrá 40 puntos y de forma subsecuente, 30, 20 y los restantes 10 puntos.

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente Licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de Puntos y Porcentaje, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Ponderación:

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.			
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	25	a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: (máxima puntuación otorgada será de 14 puntos): - Presentar el 50 % de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el grupo en el que participe, de conformidad con el punto 2 del numeral 2.2. CALIDAD de la presente Convocatoria. Estos resultados deberán ser óptimos y deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, anexando la acreditación vigente del Laboratorio. 7 PUNTOS - Presentar los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo, procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación. El presente requerimiento aplica para el Grupo 1 "Alimentos Perecederos". 7 PUNTOS Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	14
		b) CONTENIDO NACIONAL El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro, deberá presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%. Así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de	3.75



		producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional, de conformidad con el Anexo Número 13 (Trece) el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	
		c) DURABILIDAD El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: 1.- Para el Grupo 1 "Alimentos Perecederos" (Carne Fresca; Pescados y Mariscos; Derivados Lácteos; Huevo; Embutidos; Frutas y Vegetales). - Constancia expedida al establecimiento del origen de las carnes con Certificación Tipo Inspección Federal (TIF) (reconocimiento que otorga la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER (antes SAGARPA), a través del "Servicio Nacional de Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria" (SENASICA) en la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves. (Siendo las actividades certificadas enunciativas mas no limitativas). Además, deberá presentar la última actualización del directorio de establecimientos TIF, publicado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para comprobar que la certificación de los establecimientos TIF de sus proveedores se encuentren vigentes. - Carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la presente licitación, de acuerdo con el Anexo Número 19 (Diecinueve) el cual forma parte de la convocatoria. - Para el caso de huevo y derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo del productor o fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la presente licitación, de acuerdo con el Anexo Número 19 (Diecinueve) el cual forma parte de la convocatoria. 2.- Para los grupos: 2 "Alimentos no Perecederos", 3 "Pan y Tortilla y 4 "Jugos y Concentrados de Frutas". - Grupo 2 "Alimentos No Perecederos", Grupo 3 "Pan y Tortilla" y Grupo 4 "Jugos y Concentrados de Frutas", Carta de respaldo en hoja membretada, expedida por el fabricante, productor o Distribuidor mayorista de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, de acuerdo con el Anexo Número 19 (Diecinueve) el cual forma parte de la convocatoria. - Grupo 2 "Alimentos No Perecederos" Leche Fluida Ultrapasteurizada, deberán presentar carta de respaldo del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, de acuerdo con el Anexo Número 19 (Diecinueve) el cual forma parte de esta convocatoria. 3.- Para todos los grupos Carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la presente licitación, expedida por el Organismo de Certificación que emitió los certificados de Sistemas de Gestión y HACCP solicitados en el inciso B) del numeral 6.1 de la presente convocatoria. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	7.25
CAPACIDAD DEL LICITANTE	7.5	a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Recursos económicos y de equipamiento necesarios para el cumplimiento a lo requerido en la presente Convocatoria. Puntuación máxima a obtener 2 Puntos.	



	1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando la Declaración Fiscal Anual 2021 y última Declaración Provisional 2022 presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que su Capital Contable es equivalente del 10%, al 19% y hasta el 20% o más del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: - Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración Fiscal Provisional 2022 del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre un Capital Contable del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica. ----- - Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración Fiscal Provisional 2022 del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre un Capital Contable del 20 % o más del monto total de su propuesta económica. ----- Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos	1.0 2.0
	b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS. El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante en el inciso D) del numeral 6.1 de la presente convocatoria, debiendo cumplir con todas las especificaciones y documentales solicitadas en dicho inciso. Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera: Para todos los grupos: Hasta un 10% de vehículos adicionales. ----- Hasta un 20% de vehículos adicionales. ----- Hasta un 30% de vehículos adicionales. ----- Hasta un 40% de vehículos adicionales. ----- De 50% a más vehículos adicionales. ----- Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos	0.8 1.6 2.4 3.2 4.0
	c) PERSONAL DISCAPACITADO El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con copia simple del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	0.5



		d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS. El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello deberá presentar lo siguiente: Documento firmado por el representante legal y/o apoderado de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producidos con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	0.5
		e) Equidad de género El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	0.5
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.5	a) Experiencia del Licitante A) EXPERIENCIA. Puntuación máxima a obtener 2.5 Puntos Para garantizar que el licitante cuente con experiencia, resulta necesario que los participantes acrediten que han realizado distribución de alimentos con características iguales o superiores a las requeridas en la presente convocatoria, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma. Se otorgará mayor número de puntos al participante que acredite el mayor tiempo en la distribución y entrega de víveres similares a los que son objeto de la presente contratación. La comprobación se hará únicamente mediante la presentación de contratos completos y debidamente formalizados, incluyendo todos y cada uno de sus anexos, en los cuales acredite el tiempo que tiene de experiencia en la venta y distribución de alimentos. Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de venta, distribución y entrega de víveres en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado. De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de un año y hasta ocho años (365 días de vigencia por año es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año que pretenda acreditar), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El licitante podrá presentar de uno hasta tres contratos por cada año calendario a partir del año 2014 al año 2021 en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que, de la sumatoria de uno hasta tres contratos, demuestre la experiencia de 1 año otorgando el servicio. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente	



		❖ Si Acredita 1 año de experiencia----- ❖ Si Acredita 2 años de experiencia----- ❖ Si Acredita 3 años de experiencia----- ❖ Si Acredita 4 años de experiencia----- ❖ Si Acredita 5 años de experiencia----- ❖ Si Acredita 6 años de experiencia----- ❖ Si Acredita 7 años de experiencia----- ❖ Si Acredita 8 años de experiencia----- Estos deberán relacionarse utilizando el Anexo Número 25 (Veinticinco) para su debida relación e identificación B) ESPECIALIDAD. Puntuación máxima a obtener 5 Puntos Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor número de contratos, completos y debidamente formalizados, correspondientes a los años 2014 al 2021, con los cuales demuestre su especialidad en la venta, entrega y distribución de Viveres similares a los del grupo en el que participe, con características iguales o superiores a las solicitadas en la presente Convocatoria y sus anexos, en cuanto a volumen, complejidad, magnitud o condiciones (de las cuales serán tomadas en consideración como características similares en cuanto a volumen, complejidad, magnitud o condiciones hasta un rango de un 20% (menos) de lo solicitado en la presente Convocatoria), para tal efecto se deberá presentar un máximo de ocho contratos, celebrados con el sector público o privado, con vigencia de 12 meses es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año que pretenda demostrar para su especialidad. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar completos y firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante: El licitante podrá presentar de uno hasta tres contratos por cada año calendario a partir del año 2014 al año 2021 en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que, de la sumatoria de uno hasta tres contratos, demuestre la especialidad de 1 año otorgando el servicio. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente ❖ Si Presenta 1 a 2 Contratos----- ❖ Si Presenta 3 a 4 Contratos----- ❖ Si Presenta 5 a 6 Contratos----- ❖ Si Presenta 7 a 8 Contratos----- Estos deberán relacionarse utilizando el Anexo Número 25 (Veinticinco) para su debida identificación	0.5 0.75 1.0 1.25 1.5 1.75 2.0 2.5 1.25 2.50 3.75 5.0
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Puntuación máxima a obtener 10 Puntos El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación de cartas de aceptación satisfactoria del servicio emitidas por los clientes o la constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato emitida por la Afianzadora. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante. Las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o la constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato deberán identificar en su texto expresamente a que contrato corresponde la misma, deberán estar relacionadas con los contratos presentados, utilizando para esto el Anexo Número 25 (Veinticinco) para su debida relación e identificación. Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de cumplimiento de contrato conforme a lo siguiente: ❖ Si Presenta 1 carta o constancia. ----- ❖ Si Presenta 2 cartas o constancias. -----	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10



		❖ Si Presenta 3 cartas o constancias. ❖ Si Presenta 4 cartas o constancias. ❖ Si Presenta 5 cartas o constancias. ❖ Si Presenta 6 cartas o constancias. ❖ Si Presenta 7 cartas o constancias. ❖ Si Presenta 8 cartas o constancias. ❖ Si Presenta 9 cartas o constancias. ❖ Si Presenta 10 cartas o constancias. Nota 1: Para este subrubro deberá presentar el documento solicitado por contrato, (cartas de aceptación satisfactoria del servicio o constancia de cancelación de garantía). Si el licitante presenta dos o más documentos del mismo contrato se contabilizará solo 1 (uno) por año y/o 365 días calendario es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año que pretenda acreditar. Nota 2: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	
Total:			50 puntos

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5% del total de los rubros.

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo el 37.5% del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

Una vez determinada la propuesta solvente con mayores puntos y porcentajes, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango total del 5%, respecto de la propuesta clasificada en primer lugar; se adjudicará el segundo lugar, a la propuesta más baja dentro del rango señalado, en caso de existir empate, se procederá en términos del párrafo anterior.



ANEXO T- 6.- ORDEN DE COMPRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL

Orden de compra Placa.

GUARDERIA:

G - 0001 ESQUEMA G

DELEGACIÓN:

MORELOS

FOLIO:

**205201
5-58**

FECHA
ELAB: **26/01
/2025**

FEC.
SURTIDO : **30/0
1/15**

LOCALIDAD

CUERNAVACA

Minuta(s) Correspondiente(s)
N°:

21

Día(s) de Utilización: **02/02/2025**

CLAVE DEL ALIMENTO C.B.A	NOMBRE DEL ALIMENTO	02/11/15	N/A	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD	CANT. A SOL. POR PRESENTACION	CANTIDAD SURTIDA	CANTIDAD RECIBIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
4807020102	Aceite de cártamo	1.415	0.000	1.415	LT					
4804020200	Arroz pulido	1.680	0.000	1.680	KG					
4801060102	Atún en agua	7.155	0.000	7.155	KG					
4806010200	Azúcar refinado	2.655	0.000	2.655	KG					
4804020300	Cereal arroz prec tipo A	0.120	0.000	0.120	KG					
4804010300	Cereal de amaranto tipo C	0.210	0.000	0.210	KG					
4804060700	Galleta María	0.143	0.000	0.143	KG					
4808080200	Sal refinada yodatada	0.556	0.000	0.556	KG					

(*) Ingrediente Sustituido

3220-009-194

VoBo

Directora

Responsable del Servicio

Nombre y firma Representante Proveedor:

Proveedor:

Nombre y Giro de la Empresa:

Ced. Empadronamiento:

Clave: 3220-009-214
Clave: 3220-003-030



ANEXO T-7.- FORMATO DE EVALUACIÓN ENTREGA-RECEPCIÓN

Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres nd-30

Unidad	Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA		
Proveedor			
No. de remisión/ factura		Importe	

	Hora de recepción en el área.	
	Alimentos solicitados	
	Alimentos recibidos	
	Alimentos devueltos por mala calidad	
	Omissiones de alimentos	
	Fecha y hora de reposición	
	Encargada Almacén de Víveres	
	Firma del Proveedor	
2660-009-045		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en que llega el proveedor a la unidad
4	No. de remisión	Anotar el folio de las facturas que amparan esa entrega
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.



6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos y cantidad que no fue recibida (kg, ml, paquetes, latas, etc.)
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas o no cumplir con especificaciones de cuadro básico.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

ANEXO T- 8 A.- CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de la Guardería, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los productos lácteos deberán ser entregados en su envase primario.

No se otorgará ampliación a los plazos de los días determinados para la entrega y que se establezcan en los contratos

Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por LOS CONTRATANTES, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibido por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de la Guardería, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Para el grupo 1 Perecederos; en el subgrupo Frutas y Verduras; el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de temporada para que la nutricionista de almacén elija la fruta/verdura a entregar y dar mayor variedad a las dietas.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo Número T-9 y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet.

Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación, deberán cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el contrato y en el Cuadro Básico de Alimentos vigente.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.



La Nutricionista recibirá del proveedor la materia prima conforme a la Orden de Compra Global o solicitud de alimentos del proveedor y los confronta con la Nota de Remisión. Nutricionista requisita en nota de remisión: nombre, firma, sello presupuestal y fecha de recepción de los productos.

Original de Nota de Remisión Nutricionista devuelve a proveedor. Copia de Nota de Remisión archiva la Nutricionista para control interno.

El proveedor deberá entregar en Finanzas las Facturas, con la original de Nota de Remisión para inicio de trámite contable.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos y lácteos, deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, se solicitan 1 vehículo por grupo de alimentos a fin de poder garantizar el suministro

Se establece la prohibición de subrogar o subcontratar la adquisición de bienes, para garantizar las mejores condiciones de la contratación apeándonos en lo establecido en el artículo 134 constitucional.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el **administrador del Contrato**, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

ANEXO T-8 B.- VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

GRUPO	# DE VEHÍCULOS	TIPO
• Carnes Frescas	1 por zona	Caja refrigerada
• Leche entera fluida	1 por zona	Caja refrigerada
• Derivados Lácteos	1 por zona	Caja refrigerada
• Abarrotes	1 por zona	Caja seca
• Frutas y vegetales	1 por zona	Caja seca
• Pan y Tortilla	1 por zona	Caja seca

En caso de ofertar más de una partida y se le llegó a asignar podrá utilizar la misma unidad para la entrega, para efectos de la presentación de la propuesta deberá entregar la información mínimo de 2 unidades de caja refrigerada y 2 de caja seca

ANEXO T-9.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e integro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e integro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2880-013-002			
Página 2 de 6		Clave: 2880-003-013	



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
Frutas y verduras	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
	Color	Característico	No característico
Carnes		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
Carnes frías	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
		Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar mas de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescos	Congelados
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Moluscos	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Firme y característica	opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo 18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque integro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	característico, vivos y con movimiento	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque integro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de 18° C	Con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas integras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



ANEXO T-10.- PERIODO MAXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS

Conforme a la NOM-051-SCFI1-2010. La Fecha límite en que se considera que un producto pre envasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse o consumirse.

Es importante verificar el periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar; debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Subgrupo	Periodo máximo de caducidad
Derivados lácteos	15 días.
Pan de caja	8 días.
Tortilla industrializada	8 días.
Nieves y helados	1 mes.
Colaciones	24 hrs.
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	3 meses de acuerdo a las fechas de caducidad indicadas por el fabricante.
Leche fluida ultrapasteurizada	3 meses conforme a la fecha del empaque.
Jugos y concentrados	3 meses de acuerdo a los empaques de tetra pack o de acuerdo a la indicación del fabricante.
Carne en general y huevo	En carnes frescas evaluar las características fisicoquímicas para duración de 72hrs. Huevo, 1 semana.
Productos de salchichonería	1 semana.
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas para una duración de 48 a 72 hrs.

ANEXO T-11.- CONDICIONES PARA EL CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción (se incluyen todos los grupos). Para el grupo/partida de Abarrotes el periodo será de 5 (CINCO) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

En caso de omisiones o rechazos por mala calidad, la reposición deberá ser el mismo día de la entrega antes de las 14:00 hrs. en caso de que el nutricionista acepte el canje posterior, el límite máximo será un día después de la fecha de recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 14:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

El Instituto, por conducto de los responsables de la Unidad participante, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor en la siguiente entrega al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.



- No cumplan con el lineamiento de “Características físicas de los alimentos para su recepción o selección”.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica, así como las que se encuentren dentro del cuadro básico.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Delegación o UMAE, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral

ANEXO T-12.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO CONTABLE:

El proveedor en forma mensual a más tardar dos días hábiles a inicio de mes, en medio electrónico deberá entregar a la unidad solicitante el informe mensual por concepto, factura y por unidad. Indicando el trámite en que se encuentra

Enviar a :

Directora Guardería 0001	LIC. BLANCA LILIA ORTIZ MAÑON	Blanca.ortiz@imss.gob.mx
Administradora Guardería 0001	T.S.MARIANA VÁZQUEZ VELAZQUEZ	mariana.vazquezv@imss.gob.mx
Ntta – Dtta Guarderia 0001	FLORES IBARRA MARIA GUADALUPE	nutri.guarderiamor@imss.gob.mx

Se anexa formato para requisitar electrónicamente el informe:

	A	B	C	D	E	F	G	H
1			INFORME POR SEMANA POR CONCEPTO, FACTURA Y POR UNIDAD					
2								
3	CONTRATO	UNIDAD	FECHA EN QUE SE PRESTO SERVICIO	FACTUR	IMPORTE C/	FECHA DE ENTREGA EN LA UNIDAD PARA	CONTRARECIBO	FECHA /PAGO CONTRARECIBO
3749	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195279	\$ 1,718.64	PAGADA	207101	01/04/2015
3750	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195280	\$ 1,546.56	PAGADA	207101	01/04/2015
3751	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195281	\$ 468.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3752	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195282	\$ 1,035.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3753	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195283	\$ 150.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3754	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195284	\$ 858.00	PAGADA	207096	01/04/2015
3755	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195285	\$ 506.50	PAGADA	207096	01/04/2015
3756	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195286	\$ 376.92	PAGADA	207101	01/04/2015
3757	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195287	\$ 2,036.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3758	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195288	\$ 36.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3759	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195289	\$ 1,350.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3760	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195290	\$ 891.00	PAGADA	207096	01/04/2015
3761	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195291	\$ 805.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3762	D5M0039	GUARDERIA 1	04/02/2015	FE195372	\$ 234.50	PAGADA	207096	01/04/2015
3763	D5M0039	GUARDERIA 1	04/02/2015	FE195373	\$ 2,036.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3764	D5M0039	GUARDERIA 1	04/02/2015	FE195374	\$ 288.00	PAGADA	207085	20/03/2015



	A	B	C	D	E	F	G	H
1	INFORME POR SEMANA POR CONCEPTO,							
2								
3	CONTRAT	UNIDA	QUE SE PRES	FACTUR	IMPORT	STATU	CONTRAT	FECHA
4	Ordenar de A a Z			E195213	\$ 1,545.00	PAGADA	207298	08/04/2015
5	Ordenar de Z a A			E195214	\$ 313.20	PAGADA	207298	08/04/2015
6	Ordenar por color			E195215	\$ 519.68	PAGADA	207101	01/04/2015
7	Borrar filtro de "UNIDAD"			E195216	\$ 9,382.00	PAGADA	207094	20/03/2015
8	Filtrar por color			E195217	\$ 2,390.00	PAGADA	207094	20/03/2015
9	Filtros de texto			E195218	\$ 684.00	PAGADA	207094	20/03/2015
10	Buscar			E195219	\$ 920.00	PAGADA	207094	20/03/2015
11	☒ (Seleccionar todo)			E195220	\$ 2,297.00	PAGADA	207094	20/03/2015
12	☒ CLINICA			E195222	\$ 4,184.00	PAGADA	207298	08/04/2015
13	☒ CLINICA 1			E195223	\$ 2,966.76	PAGADA	207298	08/04/2015
14	☒ CUAUTLA			E195224	\$ 259.84	PAGADA	207101	01/04/2015
15	☒ GUARDERIA 1			E195225	\$ 540.00	PAGADA	207094	20/03/2015
16	☒ ZACATEPEC			E195226	\$ 1,305.00	PAGADA	207298	08/04/2015
17				E195227	\$ 313.20	PAGADA	207298	08/04/2015
18				E195228	\$ 5,786.00	PAGADA	207094	20/03/2015
19				E195229	\$ 3,975.00	PAGADA	207094	20/03/2015
20				E195230	\$ 216.00	PAGADA	207094	20/03/2015
21				E195231	\$ 575.00	PAGADA	207094	20/03/2015
22				E195232	\$ 2,902.00	PAGADA	207094	20/03/2015

UNIDADES	MINIMO AUTORIZADO DEL CONTRATO	MAXIMO AUTORIZADO DEL CONTRATO	MES A REPORTAR (1°-31 ENERO)	% DEL PP AUT.	TOTAL FACTURADO	PAGOS REALIZADOS	POR PAGAR
GUARDERIA 0001							
	TOTAL						

Al final del reporte deberá anexar toda la información solicitada.



ANEXO T-13ª.- Cálculo de deducciones y penas convencionales a proveedor:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Una vez realizado el cálculo de deducciones y haber notificado a proveedor sobre la aplicación de pena convencional/deductiva por incumplimiento, atraso en la entrega de bienes, cumplimiento parcial o deficiente del proveedor; derivar en tiempo y forma a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.



TERMINOS Y CONDICIONES			
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		ACTA ENTREGA DEL SERVICIO	
		N° DE CONTRATO PERIODO DE RECEPCIÓN	
PROVEEDOR:		UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
EN RELACIÓN AL CONTRATO _____ DEL SERVICIO DE VIVERES, GRUPOS CARNES, DERIVADOS LÁCTEOS, EMBUTIDOS, FRUTAS Y VERDURAS, ABARROTES, PAN Y TORTILLA, HOSPITALES Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, No. CONTRATO _____ EL CUAL TENDRÁ VIGENCIA _____			
DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT	IMPORTE
		SUBTOTAL	
		IMPUESTOS	
		IVA	
		ISR	
		TOTAL	
SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LA ORDEN DE COMPRA,			
Administrador del contrato		Auxiliar de Administrador del Contrato	
_____ Jefe de Departamento de Nutrición			

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No. 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS121222IC0





Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

A partir del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T- 2, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS PLA.CA WEB PARA GUARDERÍAS.

LAS ORDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 08 (OCHO) DÍAS NATURALES EN UN FORMATO SIMILAR CONTENIDO AL ANEXO T- 6 Y SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE Y GRUPO DE ALIMENTOS.

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

SE INDICA EN EL ANEXO T-5 DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES)

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

SE INDICAN EN EL ANEXO T- 4

- e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

CATALOGO DE LOS PRODUCTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CONSUMO DE LA GUARDERÍA, CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTAL DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL ANEXO T- 1

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No.60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS121222IC0



Abastecimiento simultáneo

1. No (**X**)
2. Si () _____ fuentes de abastecimiento
3. _____% entre cada fuente de abastecimiento

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA CON LA DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD, CONTROLES BACTERIOLÓGICOS Y LA INSPECCIÓN SANITARIA DE LAS INSTALACIONES SE AVALA ESTE PUNTO

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

ANEXO T- 13 13ª Y ANEXO T- 7 PENAS CONVENCIONALES / DEDUCTIVAS POR ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

- a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso **EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: 1%**

- b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
-----------------------------	-------------------------	------------------------	-----------	------------------------------

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No.60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS121222IC0





Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato o pedido. Ejemplo.- Reporte de cada paciente de	Es la manera prevista en el contrato o pedido en la cual se requiere sea prestado o el servicio, en tiempo y	Se entiende como la deficiente o parcial prestación del servicio. Es el acto u omisión con el cual se incumple el nivel de servicio.	Es el descuento a aplicar considerado, ya sea un monto económico específico, o un porcentaje De descuento sobre la factura, nivel por	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
acuerdo a la Cédula de Reporte "ANEXO 1"	forma. Ejemplo.- Entregar el reporte los días 15 del mes cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "ANEXO 1".	Ejemplo.- Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en "ANEXO 1" o fuera del momento o plazo establecido.	incumplir el servicio establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta la prestación del servicio. Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA.	

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR	A LA RECEPCIÓN REQUISITANDO EL ANEXO T- 7 Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR O HASTA 24 DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN
LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO	NO APLICA
PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCION DEL BIEN	ANEXO T- 11 CONDICIONES PARA EL CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES RECIBIDOS
CADUCIDAD DE LOS BIENES	ANEXO T- 10 PERIODO MÁXIMO DE LA CADUCIDAD DE LOS BIENES
CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS, HORARIOS Y SPORTE TECNICO)	NO APLICA
PERIODO DE GARANTIA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
TIEMPO MAXIMO DE REPARACION O ATENCION A FALLAS	NO APLICA
GARANTIA DE MANO DE OBRAS Y/O PARTES	NO APLICA
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y / O CORRECTIVOS	NO APLICA
EN SU CASO SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA	CAPACITACION A PROVEEDORES POR GUARDERIA, SOBRE MANEJO DE MECANIZADOS DE SISTEMA PLA C.A. Y PROCEDIMIENTOS DE FACTURACION 1 SEMANA ANTES

- j. Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

1. Anticipos: si () no (**X**) % a solicitar:

_____ Forma de acreditarla _____

Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral

4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

2. Cumplimiento: si (**X**) no () % a solicitar: **10% Sin considerar el I.V.A,** vigencia: **Durante el periodo del contrato** Forma de acreditarla **FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES EN FIANZAS Y OTROS.**



3. Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si
() no (**X**) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla carta

4. Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si () no (**X**) monto a solicitar : _____; Alcance _____, y riesgos que deba cubrir: _____ Forma de acreditarla _____

5. Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento
24 HORAS

6. La existencia de consumibles y refacciones.
NO APLICA

7. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
ANEXO T- 11 CONDICIONES PARA EL CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES RECIBIDOS

8. Caducidad de los bienes.
ANEXO T- 10 PERIODO MÁXIMO DE LA CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS

9. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
NO APLICA

10. Periodo de garantía.
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

11. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
NO APLICA

12. Garantía de mano de obra y/o partes.
NO APLICA

13. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
NO APLICA

14. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. **CAPACITACION A PROVEEDORES POR GUARDERIA, SOBRE MANEJO DE MECANIZADOS DE SISTEMA PLA C.A. Y PROCEDIMIENTOS DE FACTURACION 1 SEMANA ANTES**



- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Pagos por la adquisición de: GRUPO 480 VIVERES, Grupos: carnes, leche entera fluida, derivados lácteos, frutas y verduras, abarrotes, pan y tortilla en guarderías.

Plazo de pago: PERECEDEROS 8 DIAS Y NO PERECEDEROS 20 DIAS

Tipo de moneda: NACIONAL

Método de pago: electrónico

•Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- **Número de proveedor;**
- **Número de contrato; y,**
- **Número de fianza y denominación social de la afianzadora.**

•Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Delegación:

•Persona administradora del contrato.

Los cuales deberán entregarse por parte del proveedor en el departamento de Presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en Boulevard Juárez, No.18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas con acta entrega recepción.

En una sola Exhibición.

- l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



El Instituto podrá evaluar al proveedor midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, dicha información se hará de conocimiento, la evaluación será realizada diariamente por el Auxiliar del Administrador del Contrato, en la cual el proveedor relazará la entrega de los bienes conforme al anexo t- 7 (nd-30 tarjeta de evaluación de proveedores de víveres).

Durante la entrega recepción los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos, así como la congruencia de las marcas y presentaciones ofertadas, los criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos a consultar en la página del instituto en internet, además de verificar la cantidad, empaques envases en óptimas condiciones de higiene y presentación, de igual manera se pondrá especial atención en la caducidad de los productos, para el auxiliar del administrador del contrato participaran en la entrega recepción de los bienes.

el auxiliar del administrador del contrato y/o el administrador del contrato cotejara que los servicios facturados correspondan a los descritos en el resumen mensual y analizara el ejercicio presupuestal, en caso de detectar desviaciones representativas e informara mensualmente al Depto. de Guarderías y la Jefatura de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al



monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

“CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025”

CIUDAD DE MÉXICO A, 31 DE ENERO DE 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

RELACION DE CAMIONETAS

DESCRIPCION	PLACA	AÑO	CAJA	SERIE
			CAJA REFRIGERADA	
			CAJA REFRIGERADA	
			CAJA REFRIGERADA	
			CAJA SECA	
			CAJA SECA	
			CAJA SECA	

ATENTAMENTE

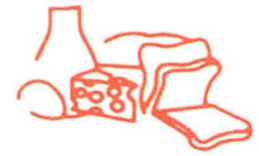
SE ELIMINA DESCRIPCION, PLACA, AÑO, NUMERO DE SERIE DE VEHICULO DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP; 9 MAYO 2016.

**LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL**

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No.60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS121222IC0





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

“CONTRATACIÓN GRUPO 480 VÍVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LÁCTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025”

CIUDAD DE MÉXICO A, 31 DE ENERO DE 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

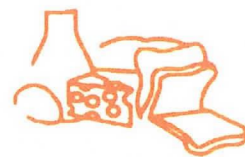
RELACION DE CHOFERES

	NOMBRE	ACTIVIDAD Y AREA
1		
2		
3		
4		
5		
6		

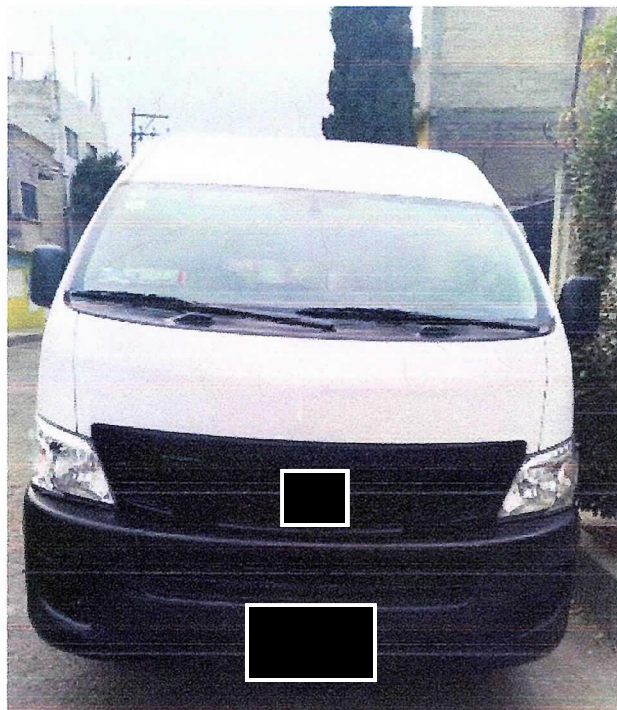
ATENTAMENTE

SE ELIMINA NOMBRE, ACTIVIDAD Y AREA DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP D.O.F. 09 MAYO 2016

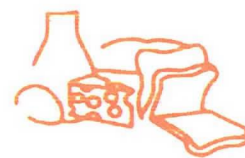
**LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL**



PARQUE VEHICULAR



SE ELIMINA MARCA Y PLACA DE VEHICULO DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIPI; 9 MAYO 2016

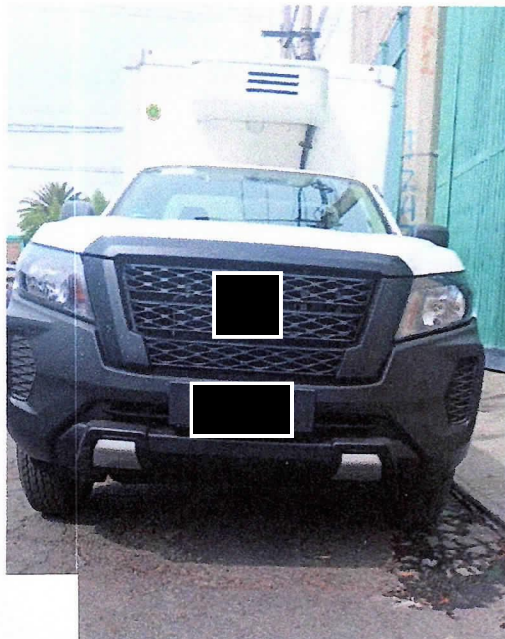


SE ELIMINA PLACA DE VEHICULO DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIIP; 9 MAYO 2016.



SE ELIMINA MARCA Y PLACA DE VEHICULO DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAI; 9 MAYO 2016





SE ELIMINA MARCA Y PLACA DE VEHICULO DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAI; 9 MAYO 2016

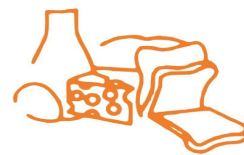


Signature



SE ELIMINA MARCA Y PLACA DE VEHICULO DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAI; 9 MAYO 2016





PARQUE VEHICULAR



SE ELIMINA MARCA Y PLACA DE VEHICULO DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIIP; 9 MAYO 2016

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de Mexico,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS121222IC0



PARQUE VEHICULAR



SE ELIMINA MARCA Y PLACA DE VEHICULO DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIPI; 9 MAYO 2016

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de Mexico,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS121222IC0



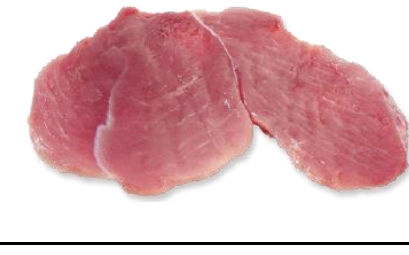
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

"CONTRATACIÓN GRUPO. 480 VIVERES, GRUPOS: CARNES FRESCAS, LECHE ENTERA FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, PAN Y TORTILLA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 PARA EL EJERCICIO 2025"

CATALOGO DE FOTOGRAFIAS

PARTIDA	REGLON PROGRESIVO	CUCOP	GP O	GEN	ESP	Descripción	MARCA	ETIQUETA/FOTO
---------	-------------------	-------	------	-----	-----	-------------	-------	---------------

CARNES FRESCAS

CARNES FRESCAS (01)	1	22100394	480	101	0200	LOMO DE CERDO	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
	2	22100394	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
	3	22100394	480	107	0303	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
	4	22100394	480	108	0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
	5	22100394	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No. 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldia Iztapalapa, Ciudad de México,

E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS121222ICO



6	22100394	480	108	0500	CUETE DE PIERNA DE RES	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL		
7	22100394	480	108	0600	FALDA DE RES	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL		
8	22100394	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL		
9	22100394	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDA	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL		
LECHE ENTERA FLUIDA (02)	10	22100394	480	201	0303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZA	LALA	
11	22100394	480	202	0100	QUESO FRESCO	SIGMA ALIMENTOS		



DERIVADOS LACTEOS (03)	12	22100394	480	202	0102	QUESO OAXACA	JM	
	13	22100394	180	202	0206	QUESO CHIHUAHUA	JM	
	14	22100394	480	202	0101	QUESO PANELA	LOS VOLCANES	
	15	22100394	480	202	0208	QUESO MANCHEGO	JM	
	16	22100394	480	701	0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LALA	
	17	22100394	480	202	0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	YOPLAIT	



18	22100394	480	302	1203	CHÍCHARO PROCESADO ENVASADO	HERDEZ	
19	22100394	480	302	1003	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO	HERDEZ	
20	22100394	480	106	0102	ATÚN EN AGUA	NAIR	
21	22100394	480	109	0100	HUEVO ENTERO	SAN JUAN	
22	22100394	480	802	0400	CANELA EN RAJA	SIN MARCA/GRANEL	
23	22100394	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	SIN MARCA/GRANEL	



24	22100394	480	401	0400	DULCE DE AMARANTO	SIN MARCA	
25	22100394	480	402	0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	GERBER	
26	22100394	480	402	0100	ARROZ INTEGRAL	SOS	
27	22100394	480	403	0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS),	CAMPO FLORIDO	
28	22100394	480	406	1100	HARINA DE TRIGO,	TRES ESTRELLAS	
29	22100394	480	406	1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	SIN MARCA	

ARAPDOTES (04)

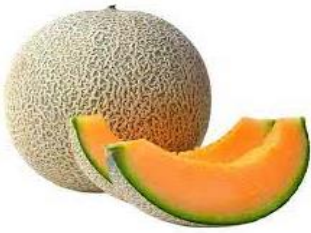


30	22100394	480	406	2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	LA MODERNA	 
31	22100394	480	501	0200	FRIJOL BAYO	SIN MARCA A GRANEL	
32	22100394	480	501	0301	ALUBIA	SIN MARCA A GRANEL	
33	22100394	480	501	0600	FRIJOL NEGRO	SIN MARCA A GRANEL	
34	22100394	480	502	0100	GARBANZO	CAMPO FLORIDO	
35	22100394	480	503	0100	HABA SECA	CAMPO FLORIDO	



36	22100394	480	504	0100	LENTEJA	CAMPO FLORIDO	
37	22100394	480	702	0106	ACEITE DE CANOLA	MARAVILLA	
38	22100394	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	GREAT VALUE	
39	22100394	480	703	0100	MAYONESA,	LA COSTEÑA	
40	22100394	480	704	0301	CREMA DE CACAHUATE	ALADINO	
41	22100394	480	808	0202	SAL REFINADA YODATADA FLUORURADA,	FRAGATA	



42	22100394	480	301	0100	CAÑA *solo en temporada	SIN MARCA	
43	22100394	480	301	1000	GUAYABA	SIN MARCA	
44	22100394	480	301	1100	JÍCAMA	SIN MARCA	
45	22100394	480	301	1300	LIMÓN AGRIO	SIN MARCA	
46	22100394	480	301	1802	MANZANA RED DELICIOUS	SIN MARCA	
47	22100394	480	301	1901	MELÓN CHINO	SIN MARCA	



48	22100394	480	301	2002	NARANJA SIN SEMILLA	SIN MARCA	
49	22100394	480	301	2102	PAPAYA ROJA	SIN MARCA	
50	22100394	480	301	2203	PERA MOTA	SIN MARCA	
51	22100394	480	301	2400	PIÑA	SIN MARCA	
52	22100394	480	301	2505	PLÁTANO TABASCO	SIN MARCA	
53	22100394	480	301	2600	SANDIA	SIN MARCA	



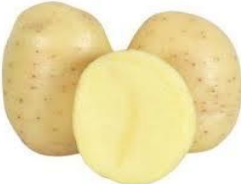
54	22100394	480	301	2700	TEJOCOTE*solo en temporada	SIN MARCA	
55	22100394	480	302	0100	ACELGA	SIN MARCA	
56	22100394	480	302	0203	AGUACATE VERDE	SIN MARCA	
57	22100394	480	302	0300	APIO	SIN MARCA	
58	22100394	480	302	0400	BETABEL	SIN MARCA	
59	22100394	480	302	0500	BRÓCOLI	SIN MARCA	



FRUTAS Y
VERDURAS (05)

60	22100394	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	SIN MARCA	
61	22100394	480	302	0801	CAMOTE AMARILLO	SIN MARCA	
62	22100394	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	SIN MARCA	
63	22100394	480	302	1001	CHAMPIÑÓN FRESCO	SIN MARCA	
64	22100394	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	SIN MARCA	
65	22100394	480	302	1200	CHÍCHARO LIMPIO	SIN MARCA	



66	22100394	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	SIN MARCA	
67	22100394	480	302	1900	EJOTE	SIN MARCA	
68	22100394	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	SIN MARCA	
69	22100394	480	302	2401	JITOMATE BOLA	SIN MARCA	
70	22100394	480	302	2800	NOPAL	SIN MARCA	
71	22100394	480	302	2902	PAPA BLANCA	SIN MARCA	



72	22100394	480	302	3000	PEPINO	SIN MARCA	
73	22100394	480	302	3101	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	SIN MARCA	
74	22100394	480	302	3200	PORO	SIN MARCA	
75	22100394	480	302	3600	TOMATE VERDE	SIN MARCA	
76	22100394	480	302	3900	ZANAHORIA	SIN MARCA	
77	22100394	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ	EMBASA	



78	22100394	480	802	0100	AJO EN BULBO	SIN MARCA	
79	22100394	480	805	100	CILANTRO	SIN MARCA	
80	22100394	480	805	300	HIERBAS DE OLOR	SIN MARCA	
81	22100394	480	805	600	PEREJIL	SIN MARCA	
82	22100394	480	805	0200	EPAZOTE	SIN MARCA	
83	22100394	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	SIN MARCA A GRANEL	



PAN Y TORTILLA (06)	84	22100394	480	406	2400	PASTEL	SIN MARCA A GRANEL	
	85	22100394	480	406	2500	ROSCA DE REYES	SIN MARCA A GRANEL	
	86	22100394	480	406	2300	PAN DE MUERTO	PAN ROLL	 

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



TERMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca Morelos a **10 DIC 2024**

GRUPO 480 VÍVERES, Grupos: carnes frescas, leche entera fluida, derivados lácteos, abarrotes, frutas y verduras, pan y tortilla para atender las necesidades de alimentación de los menores de la Guardería Ordinaria 0001 para el ejercicio 2025.

Área Requiriente: **Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.**

Área Técnica: **Departamento de Guarderías.**

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

A partir del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T- 2, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS PLACA WEB PARA GUARDERÍAS.

LAS ORDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 08 (OCHO) DÍAS NATURALES EN UN FORMATO SIMILAR CONTENIDO AL ANEXO T- 6 Y SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE Y GRUPO DE ALIMENTOS.

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

SE INDICA EN EL ANEXO T-5 DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES)

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

SE INDICAN EN EL ANEXO T- 4

- e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

CATALOGO DE LOS PRODUCTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CONSUMO DE LA GUARDERÍA, CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTAL DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL ANEXO T- 1

Abastecimiento simultáneo



1. No [X]
2. Si [] _____ fuentes de abastecimiento
3. _____ % entre cada fuente de abastecimiento

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA CON LA DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD, CONTROLES BACTERIOLÓGICOS Y LA INSPECCIÓN SANITARIA DE LAS INSTALACIONES SE AVALA ESTE PUNTO

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

ANEXO T- 13 13ª Y ANEXO T- 7 PENAS CONVENCIONALES / DEDUCTIVAS POR ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso **EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: 1%**

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato o pedido. Ejemplo.- Reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte	Es la manera prevista en el contrato o pedido en la cual se requiere sea prestado el servicio, en tiempo y forma. Ejemplo.- Entregar el reporte los días 15 del mes	Se entiende como la deficiente o parcial prestación del servicio. Es el acto u omisión con el cual se incumple el nivel de servicio. Ejemplo.- Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los	Es el descuento a aplicar considerado, ya sea un monto económico específico, o un porcentaje De descuento sobre la factura, nivel por incumplir el servicio establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta la prestación	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



"ANEXO 1"	cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "ANEXO 1".	elementos requeridos en "ANEXO 1" o fuera del momento o plazo establecido.	del servicio. Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA.	
-----------	--	--	---	--

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR	A LA RECEPCIÓN REQUISITANDO EL ANEXO T-7 Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR O HASTA 24 DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN
LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO	NO APLICA
PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCION DEL BIEN	ANEXO T- 11 CONDICIONES PARA EL CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES RECIBIDOS
CADUCIDAD DE LOS BIENES	ANEXO T- 10 PERIODO MÁXIMO DE LA CADUCIDAD DE LOS BIENES
CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS, HORARIOS Y SPORTE TECNICO)	NO APLICA
PERIODO DE GARANTIA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
TIEMPO MAXIMO DE REPARACION O ATENCION A FALLAS	NO APLICA
GARANTIA DE MANO DE OBRAS Y/O PARTES	NO APLICA
MANTENIMIENTOS PREVENTICOS Y / O CORRECTIVOS	NO APLICA
EN SU CASO SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA	CAPACITACION A PROVEEDORES POR GUARDERIA, SOBRE MANEJO DE MECANIZADOS DE SISTEMA PLA C.A. Y PROCEDIMIENTOS DE FACTURACION 1 SEMANA ANTES

- j. Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:



1. Anticipos: si ☐ no ☒ % a solicitar: _____ Forma de acreditarla _____
Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo
2. Cumplimiento: si ☒ no ☐ % a solicitar: **10% Sin considerar el I.V.A.** vigencia: **Durante el periodo del contrato** Forma de acreditarla **FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES EN FIANZAS Y OTROS.**
3. Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si ☐ no ☒ % a solicitar: _____ Forma de acreditarla carta
4. Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si ☐ no ☒ monto a solicitar : _____; Alcance , y riesgos que deba cubrir: _____
Forma de acreditarla _____
5. Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento
24 HORAS
6. La existencia de consumibles y refacciones.
NO APLICA
7. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
ANEXO T- 11 CONDICIONES PARA EL CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES RECIBIDOS
8. Caducidad de los bienes.
ANEXO T- 10 PERIODO MÁXIMO DE LA CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS
9. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
NO APLICA
10. Periodo de garantía.
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
11. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
NO APLICA
12. Garantía de mano de obra y/o partes.
NO APLICA
13. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
NO APLICA
14. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
CAPACITACION A PROVEEDORES POR GUARDERIA, SOBRE MANEJO DE MECANIZADOS DE SISTEMA PLA C.A. Y PROCEDIMIENTOS DE FACTURACION 1 SEMANA ANTES
- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.



Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Pagos por la adquisición de: GRUPO 480 VIVERES, Grupos: carnes, leche entera fluida, derivados lácteos, frutas y verduras, abarrotes, pan y tortilla en guarderías.

Plazo de pago: PERECEDEROS 8 DIAS Y NO PERECEDEROS 20 DIAS

Tipo de monda: NACIONAL

Método de pago: electrónico

•Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI], que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Número de proveedor;
- Número de contrato; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora.

•Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Delegación:

•Persona administradora del contrato.

Los cuales deberán entregarse por parte del proveedor en el departamento de Presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en Boulevard Juárez, No.18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas con acta entrega recepción.

En una sola Exhibición.

- I. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá evaluar al proveedor midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, dicha información se hará de conocimiento, la evaluación será realizada diariamente por el Auxiliar del Administrador del Contrato, en la cual el proveedor relazará la entrega de los bienes conforme al anexo t- 7 (nd-30 tarjeta de evaluación de proveedores de víveres).

Durante la entrega recepción los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos, así como la congruencia de las marcas y presentaciones ofertadas, los criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos a consultar en la página del instituto en internet, además de verificar la cantidad, empaques envases en óptimas condiciones de higiene y presentación, de igual manera se pondrá especial atención en la caducidad de los productos, para el auxiliar del administrador del contrato participaran en la entrega recepción de los bienes.

el auxiliar del administrador del contrato y/o el administrador del contrato cotejara que los servicios facturados correspondan a los descritos en el resumen mensual y analizara el ejercicio presupuestal, en caso de detectar desviaciones representativas e informara mensualmente al Depto. de Guarderías y la Jefatura de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales.



- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Ángela María Rodríguez Gutiérrez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Validó: Lic. Edgar Castellanos Medina
Jefe del Depto. de Guarderías

Revisó: Lic. Christian Romero Solís
Jefe de Oficina de Guarderías

Elaboró: Lic. Blanca Lilia Ortiz Mancera
Directora Guardería Ordinaria 0001



Anexo 8.- Propuesta Económica.

CIUDAD DE MEXICO A 31 DE ENERO DEL 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-84-2025

PARA LA "CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

DATOS GENERALES DE EMPRESA

RAZON SOCIAL: D'SAZÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: Mateo Saldaña No. 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

R.F.C.: DSS121222IC0
No. PROVEEDOR: 0000150799

PARTIDA	CLAVE 12	N° progresivo	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CORTA	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRESENTACION			cantidad mínima mensual	cantidad máxima	marca	procedencia	precio Unitario	subtotal mínimo	subtotal máximo
										CANT.	UNIDAD	IEPS							
		1	480	101	0200			LOMO DE CERDO	EN PICADO FINO (DE 1 CM X 1 XCM). Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	kg		6.4	16.0	TIF No. 709 - SIGMA ALIMENTOS	MEXICO	\$ 165.14	\$ 1,056.90	\$ 2,642.24
		2	480	107	0301			PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	Bisteck o bisteck aplanado: peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 30 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	kg		21.3	53.2	TIF No. 709 - SIGMA ALIMENTOS	MEXICO	\$ 271.41	\$ 5,771.99	\$ 14,429.97

**CARNES
FRESCAS
(01)**

	18	480	302	1203		CHICHARO PROCESADO ENVASADO	En latas de 150 g a 3000 g.	1	latas de 420 g	1.3	3.3	HERDEZ	MEXICO	\$ 18.82	\$ 25.09	\$ 62.73
	19	480	302	1003		CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	1	latas de 420 g	1.3	3.3	HERDEZ	MEXICO	\$ 74.34	\$ 99.12	\$ 247.80
	20	480	106	0102		ATÚN EN AGUA	Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservarse el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	lata 140 g	88.0	220.0	NAIR	MEXICO	\$ 24.58	\$ 2,163.04	\$ 5,407.60





FRUTAS Y VERDURAS		42	480	301	0100		CAÑA *solo en temporada	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	1	kg		0.3	0.8	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	14.17	\$	4.72	\$	11.81
		43	480	301	1000		GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	1	kg		33.6	84.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	42.47	\$	1,426.99	\$	3,567.48
		44	480	301	1100		JÍCAMA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	1	kg		4.8	12.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	18.00	\$	86.40	\$	216.00
		45	480	301	1300		LIMÓN AGRIO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	1	kg		1.7	4.3	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	35.85	\$	62.14	\$	155.35
		46	480	301	1802		MANZANA RED DELICIOUS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, madera o cartón preferentemente con charolas de tamaño adecuado.	1	kg		22.7	56.7	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	67.86	\$	1,538.16	\$	3,845.40
		47	480	301	1901		MELÓN CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	1	kg		45.2	113.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	38.15	\$	1,724.38	\$	4,310.95
		48	480	301	2002		NARANJA SIN SEMILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera y en bolsas de polietileno o malla de tamaño adecuado.	1	kg		54.4	136.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	22.66	\$	1,232.70	\$	3,081.76
		49	480	301	2102		PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	1	kg		48.0	120.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	33.93	\$	1,628.64	\$	4,071.60
		50	480	301	2203		PERA MOTA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	1	kg		25.6	64.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	65.35	\$	1,672.96	\$	4,182.40
		51	480	301	2400		PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	1	kg		29.0	72.4	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	26.50	\$	767.62	\$	1,919.04
		52	480	301	2505		PLÁTANO TABASCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	1	kg		48.0	120.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	24.42	\$	1,172.16	\$	2,930.40
		53	480	301	2600		SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	1	kg		57.6	144.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	21.36	\$	1,230.34	\$	3,075.84
		54	480	301	2700		TEJOCOTE*solo en temporada	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	1	kg		0.4	1.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	11.99	\$	4.80	\$	11.99
		55	480	302	0100		ACELGA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	1	kg		1.5	3.8	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	15.95	\$	24.46	\$	61.14
		56	480	302	0203		AGUACATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	1	kg		8.3	20.8	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	86.33	\$	719.42	\$	1,798.54
		57	480	302	0300		APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	1	kg		0.9	2.3	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	16.79	\$	15.67	\$	39.18
	58	480	302	0400		BETABEL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	1	kg		0.3	0.7	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	12.59	\$	3.57	\$	8.92	
	59	480	302	0500		BRÓCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18Â° C.	1	kg		5.6	14.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	29.62	\$	165.87	\$	414.68	
	60	480	302	0602		CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	1	kg		11.5	28.8	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	23.98	\$	275.77	\$	689.43	
	61	480	302	0801		CAMOTE AMARILLO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	1	kg		2.8	7.0	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	22.78	\$	63.78	\$	159.46	
	62	480	302	0901		CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	1	kg		12.7	31.7	SIN MARCA A GRANEL	MEXICO	\$	35.86	\$	454.23	\$	1,135.57	



PAN Y

SUBTOTAL PROPUESTA	\$ 56,761.00	\$ 141,901.90
I.V.A.		
I.E.P.S.		
GRAN TOTAL	\$ 56,761.00	\$ 141,901.90

Precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



OF. N° 189001050100/1449

Cuernavaca, Morelos a **10 DIC 2024**

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **GRUPO 480 VIVERES, Grupos: carnes frescas, leche líquida, derivados lácteos, frutas y verduras, abarrotes, pan y tortilla, para el ejercicio 2025.**

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación de realizar las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M. E. Mónica Arriaga Arroyo

Cargo: Encargada del Despacho del OOAD Morelos según oficio 09.9001.G00000.G000/2024/248
Domicilio Institución: Blvd. Benito Juárez No. 18
Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000
Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo electrónico: monica.arriagaa@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 3.29.51.00 Ext. 1118.
Objeto de la contratación: **GRUPO 480 VIVERES, Grupos: carnes frescas, leche entera fluida, derivados lácteos, frutas y verduras, abarrotes, pan y tortilla, para el ejercicio 2025**

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez

Cargo: Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Adscripción: Jefatura de Servicios de Salud en Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Domicilio Institución: Blvd. Benito Juárez No. 18
Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo Electrónico: angela.rodriguez@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 3.29.51.00 Ext. 1118.
Objeto de la contratación: **GRUPO 480 VIVERES, Grupos: carnes frescas, leche entera fluida, derivados lácteos, frutas y verduras, abarrotes, pan y tortilla, para el ejercicio 2025**

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.



Of N° No. 189001300100/DG/3005

Cuernavaca, Mor.

10 DIC 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **GRUPO 480 VIVERES, Grupos: carnes frescas, leche entera fluida, derivados lácteos, frutas y verduras, abarrotos, pan y tortilla para el ejercicio 2025.**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- Realizar el registro del devengo en los sistemas financieros habilitados para tal fin.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

Mtra. Ángela María Rodríguez Gutiérrez

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Acepto la designación y conozco la
normatividad vigente en materia de
Adquisiciones que conlleva la designación.

Lic. Edgar Castellanos Medina

Titular del Departamento de Guarderías.

Adscripción: Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Domicilio Institución: Boulevard Benito Juárez, No. 18, Col.
Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

Tel. 777 3.29.51.00 Ext. 1120.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Electrónico: edgar.castellanosm@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 3.29.51.00 Ext. 1120.

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PÚBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA
FÍSICA IDENTIFICABLE E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA
LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.





Of N° 189001300100/DG/3003

Cuernavaca, Morelos a

10 DIC 2024

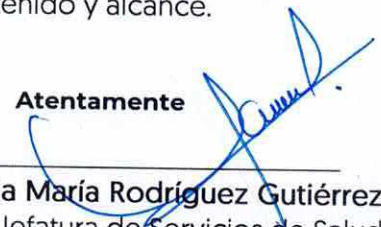
Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **GRUPO 480 VIVERES, Grupos: carnes frescas, leche entera fluida, derivados lácteos, frutas y verduras, abarrotes, pan y tortilla, para el ejercicio 2025.**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- C. Asistiré puntualmente a las [s] junta[s] de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- D. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- E. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- F. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- G. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente


Mtra. Ángela María Rodríguez Gutiérrez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Lic. Blanca Lilia Ortiz Mañón
Directora de la Guardería Ordinaria 001
Adscripción: Guardería Ordinaria 0001.
Domicilio: Av. Plan de Ayala 1201 col. Ricardo Flores Magon CP. 62460
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP: 
Correo electrónico:
blanca.ortizma@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 7771002662

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**

RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$15,000.00
\$15,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA.

DOMICILIO: AV. PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 9, COLONIA DEL PARQUE DEL PEDREGAL MÉXICO, 14010, DELEGACIÓN TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: N° 06-C00-22200/39055 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ N° 18, COLONIA CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": miguel.jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

RFC: DSS121222IC0.

DOMICILIO: MATEO SALDAÑA N° 60, COL. SAN LORENZO TEZONCO BARRIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900, CIUDAD DE MÉXICO. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, NUMERO DE FIANZA, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, FIRMA DIGITAL Y LINEA DE VALIDACIÓN, DE PERSONA MORAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

LINEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

E/R XXVII-II-MMXXV V.1

www.afianzadora.com.mx

OFICINA DE CONTRATOS
CONTRATOS BIENES CONSUMO

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$15,000.00
\$15,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE FEBRERO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N08425-003-00 REGISTRO SAI D5M0033.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PARTIDA 3 DERIVADOS LACTEOS) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL EJERCICIO 2025.

MONTO DEL CONTRATO: \$150,000.00 (CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



Firma
Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$15,000.00
\$15,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 DE FEBRERO DE 2025.

TIPO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CIUDAD DE CUERNAVACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA: MARÍA DE LOS ÁNGELES ZENDEJAS CHAPARRO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVII-II-MMXXV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 3 de 8

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$15,000.00
\$15,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$15,000.00
\$15,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando al texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVII-II-MMXXV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 5 de 8

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$15,000.00
\$15,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma
Digital

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [REDACTED]
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$15,000.00
Monto de este movimiento: \$15,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVII-II-MMXXV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 7 de 8

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIOS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudores, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. V y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 y 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para incurrir en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promovié el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 y 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros obligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.